



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS 100-0140-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01891983- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONDICIONES CONTRATACIÓN

APROBADO POR: RESOL-2026-229-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION – SAYF

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N°06: Cuit. N°30-70940713-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Sarmiento 589 - 4to piso - San Fdo. del V. de Catamarca (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO J.S.: saf06@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$219.982,00 según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO (EX DEFENSA CIVIL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA"**, según el **ANEXO I** de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO 100-0140-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100 (\$29.339.561,34).**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de

Venezuela S/Nº - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE) - Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el ANEXO I de las presentes Bases y Condiciones de Contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A HORAS 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) **No indicar** en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR **las marcas comerciales de los bienes cotizados**. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. **No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica"**.
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere **empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda** con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° EN EL ACTO DE APERTURA: no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado. La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTÍCULO 13° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **veinticinco (25) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 14° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **ANEXO I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande

la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 15° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 16° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	5 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada

oferente:

De uno (1) a doce (12) días hábiles	05 PUNTOS
De trece (13) a veinticinco (25) días hábiles	02 PUNTOS

ARTÍCULO 18° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 19° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 20° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N°30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 73.327.333,33)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva de los bienes solicitados; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 23° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0140-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2026-01891983- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS CON DESTINO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO (EX DEFENSA CIVIL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA"

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	2.2.2-6728.59	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: BORCEGUI, SUELA: GOMA, PUNTERA: ACERO, MATERIAL: CUERO	PAR	54	Ver Anexo I
2	2.2.2-2859.23	REMERAS; MATERIAL PIQUE - MANGA CORTA	UNIDAD	54	Ver Anexo I
3	2.2.2-6738.210	PANTALONES; TIPO: CARGO, TELA: ANTIDESGARRO, SEXO: UNISEX	UNIDAD	54	Ver Anexo I
4	2.2.2-3648.74	BUZOS; TELA: ALGODON, CRITERIO SOCIAL: SIN, USO: ABRIGO, CRITERIO DE SEGURIDAD: SIN	UNIDAD	54	Ver Anexo I
5	2.2.2-6734.65	CAMPERAS; CONFECCION: TRUCKER, CIERRE: CON, CAPUCHA: CON, TIPO: DE ABRIGO, MATERIAL: TRUCKER	UNIDAD	54	Ver Anexo I
6	2.2.2-1629.209	GUANTES; PROTECCION: TAREAS GENERALES, MATERIAL: CUERO DESCARNE, TIPO: DESCARNE, INTERIOR: CUERO DESCARNE, LARGO: SIN VALOR, CIERRE: SIN, MATERIAL INTERNO: CUERO DESCARNE	PAR	108	Ver Anexo I

7	2.2.2-1629.337	GUANTES; PROTECCION: P/TAREAS GENERALES, MATERIAL: CUERO VAQUETA, TIPO: 5 DEDOS, LARGO: HASTA MUÑECA, CIERRE: SIN, MATERIAL INTERNO: CUERO	PAR	108	Ver Anexo I
8	2.2.2-1629.210	GUANTES; PROTECCION: MOTEO ANTIDESLIZANTE, MATERIAL: ALGODON Y PVC , TIPO: PALMA ANTIDESLIZANTE, INTERIOR: ALGODON, LARGO: STANDARD, CIERRE: SIN, MATERIAL INTERNO: ALGODON	PAR	108	Ver Anexo I
9	2.2.2-388.50	CASCOS DE SEGURIDAD; CLASE: A, MATERIAL: POLIPROPILENO, S/NORMA: IRAM 3620	UNIDAD	108	Ver Anexo I
10	2.6.2-268.11	ANTEOJOS DE SEGURIDAD; MARCO: ACRILICO, CRISTALES: POLICARBONATO, CRISTAL: POLICARBONATO, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	108	Ver Anexo I
11	2.4.3-935.30	PROTECTORES AUDITIVOS; MATERIAL: HIPOALERGENICO, PRESENTACION: UNIDAD, ACCESORIO: COPA, TIPO: AURICULAR EXTERNO, ATENUACION: 22 db	UNIDAD	54	Ver Anexo I

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. Indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca. **No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica"**, debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N° 1: CALZADO DE SEGURIDAD: El calzado a proveer deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- Tipo: Bota de seguridad de caña corta.
- Color: Negro.
- Capellada: Cuero vacuno de primera calidad, apto para uso laboral intensivo.
- Puntera de seguridad: De acero, diseñada para proteger contra impactos y compresión, conforme a normas de seguridad vigentes.
- Suela: De poliuretano bidensidad inyectado.
- Plantilla: Anatómica, confortable, removible y con propiedades de absorción de impacto.
- Sistema de ajuste: Cordones que garanticen un correcto calce.
- Propiedades adicionales: Antideslizante.
- Fecha de Fabricación no mayor a 6 meses al momento de la entrega.

Normas de calidad: el calzado deberá cumplir con Normas IRAM aplicables al calzado de seguridad como IRAM 3610 y deberá poseer el sello S según la Resolución N° 896/99.

ITEM N° 2: REMERA

Remera tipo chomba confeccionada en tela piqué de alta calidad, resistente y transpirable. Composición: 100% algodón.



Características principales:

- ◆ Color base: Naranja institucional de alta visibilidad.
- ◆ Franjas laterales: Paneles en color negro desde la zona de las axilas hasta el borde inferior.
- ◆ Parte frontal:

Lado izquierdo del pecho: Logo oficial de Protección Civil aplicado en impresión de alta definición.

Lado derecho del pecho: Área con abrojo de 3cm x 8cm (velcro) rectangular para colocación intercambiable de identificación personal (nombre y grupo sanguíneo)

Cuello: Negro, tipo polo, con una franja naranja decorativa. En su parte superior lleva la inscripción "Protección Civil" en letras oscuras.

Puños: Negros con doble franja horizontal naranja, reforzados para mayor durabilidad.

◆ Mangas:

Manga derecha: Escudo oficial de la Provincia de Catamarca aplicada en parche bordado.

Manga izquierda: Bandera de la República Argentina aplicada en parche bordado.

◆ Espalda: En la parte superior centrada, inscripción en letras mayúsculas: **PROTECCIÓN CIVIL** en tipografía de alto impacto y excelente visibilidad.

ITEM N°3: PANTALÓN TÁCTICO TIPO CARGO DE DISEÑO OPERATIVO.

◆ Corte: recto ergonómico, que permite libertad de movimiento.

◆ COLOR: Negro

◆ Tela: antidesgarro (ripstop) resistente de alta durabilidad.

◆ Refuerzos estructurales: en zona de rodillas para mayor resistencia al desgaste.

◆ Costuras: reforzadas en puntos de tensión.

◆ Bolsillos:

Dos bolsillos delanteros en diagonal.

Dos bolsillos traseros tipo parche con tapa.

Dos bolsillos laterales tipo cargo con tapa y botón a presión.

◆ Cintura y ajuste: Pretina con pasacintos reforzados, cierre frontal con botón y bragueta con cierre, calce firme y cómodo para uso prolongado.



ITEM N° 4: BUZO

Buzo diseño bicolor, confeccionado en tono naranja de alta visibilidad en la parte superior y mangas, combinado con negro en la zona inferior del cuerpo. Incorpora una banda reflectiva horizontal gris que rodea el torso y continúa en ambas mangas, aportando mayor visibilidad en condiciones de baja luz.

Características principales:

- ◆ Cuello redondo simple (sin capucha).
- ◆ Tela: Algodón friza
- ◆ Frente superior izquierdo: inscripción "**103**" acompañada de ícono telefónico en color negro impreso en alta definición.
- ◆ Frente superior derecho: escudo oficial de Protección Civil Catamarca Impreso de alta definición.
- ◆ Manga izquierda: bandera argentina parche bordado.
- ◆ Manga derecha: escudo provincial parche bordado.
- ◆ Parte inferior frontal derecho: inscripción "**CATAMARCA**" en color naranja sobre fondo negro impreso
- ◆ Puños y cintura: en rib tejido elástico color negro para mejor ajuste.
- ◆ Bolsillos laterales: discretos integrados en el panel negro (tipo canguro).
- ◆ Espalda: En la parte superior centrada, inscripción en letras mayúsculas: **PROTECCIÓN CIVIL**, en color negro, tipografía de alto impacto y excelente visibilidad. En la parte inferior centrada, inscripción en letras mayúsculas: **CATAMARCA**, en color naranja, tipografía de alto impacto y excelente visibilidad, impreso de alta definición.



ITEM N° 5: CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE.

Campera de tela impermeable técnico bicolor de uso operativo, diseñado para brindar protección contra viento y condiciones climáticas adversas

Características Principales:

- ◆ Color superior: Naranja.
- ◆ Tela: impermeable.
- ◆ Color inferior: Negro en la zona abdominal y cintura.
- ◆ Banda reflectiva: horizontal gris que rodea el torso y continúa en ambas mangas.
- ◆ Capucha: integrada con ajuste mediante cordones elásticos y topes regulables.
- ◆ Cierre: frontal completo con cremallera reforzada.
- ◆ Interior: con forro acolchado térmico en color negro.
- ◆ Frente superior izquierdo: número de emergencia "103" con ícono telefónico impreso de alta definición.
- ◆ Frente superior derecho: escudo oficial de Protección Civil Catamarca impreso de alta definición.
- ◆ Manga izquierda: bandera argentina parche bordado.
- ◆ Manga derecha: escudo provincial parche bordado.
- ◆ Sector inferior frontal derecho: inscripción impresa de "CATAMARCA" en color naranja sobre fondo negro.
- ◆ Espalda: En la parte superior centrada, inscripción en letras mayúsculas: **PROTECCIÓN CIVIL**, en color negro, tipografía de alto impacto y excelente visibilidad. En la parte inferior centrada, inscripción en letras mayúsculas: **CATAMARCA**, en color naranja, tipografía de alto impacto y excelente visibilidad, impreso de alta definición.



Escudo Provincial:

Alto: 7.5 cm

Ancho: 7.00

**Logo Protección Civil:**

Alto: 8.3 cm

Ancho: 8.2 cm

**ESPECIFICACIONES DE TALLES ITEM N° 1,2, 3, 4 Y 5:**

CALZADO DE SEGURIDAD		REMERA		PANTALON		BUZO		CAMPERA	
Talle	Cantidad/ Pares	Talle	Cantidad	Talle	Cantidad	Talle	Cantidad	Talle	Cantidad
36	2	S	4	38	2	S	1	S	1
37	2	M	7	40	6	M	9	M	9
38	7	L	13	42	5	L	11	L	11
39	3	XL	15	44	11	XL	15	XL	15
40	8	XXL	10	46	5	XXL	10	XXL	10
41	6	XXXL	4	48	10	XXXL	4	XXXL	4
42	8	XXXXL	1	50	7	XXXXL	4	XXXXL	4
43	9			52	2				
44	8			56	1				
48	1			58	1				
				60	3				
				64	1				
TOTAL	54	TOTAL	54	TOTAL	54	TOTAL	54	TOTAL	54

ITEM N°6: Guante de Protección para Tareas Generales

- Material: Cuero Descarne
- Puño: largo reforzado
- Color: Amarillo y Gris.
- Talles: Veinte pares Talles Mediano (M); Ochenta y ocho pares Talles Grande (L).



Imagen Ilustrativa:

ITEM N° 7: Guantes de Protección para Tareas Generales

- Material: Cuero Vaqueta
- Puño: Elástico
- Color: Amarillo
- Talles: Veinte pares Talles Mediano (M); Ochenta y Ocho pares Talles Grande (L)



Imagen Ilustrativa:

ITEM N° 8: Guantes de Protección Moteado Antideslizante.

- Material: Algodón y Pvc,
- Tipo: Palma Antideslizante
- Largo: Standard
- Puño: Elástico
- Color: blanco
- Talle: Único



Imagen ilustrativa

ITEM N° 9: CASCOS DE SEGURIDAD; CLASE: A, MATERIAL: POLIPROPILENO, S/NORMA: IRAM 3620

- Casco de protección personal, deberá estar diseñado específicamente para garantizar la seguridad de la cabeza ante impactos, aplastamientos y altas temperaturas, asegurando confort y funcionalidad en condiciones extremas.
- Talle regulable: desde 52 a 62 cm de circunferencia craneal.
- Peso máximo del casco: 750 gramos.
- Diseño ergonómico, liviano, con sistema de ajuste de tamaño mediante rueda trasera. (TALLE REGULABLE)
- Certificaciones: El casco deberá cumplir como mínimo con las siguiente Norma IRAM 3620



Imagen ilustrativa

TOTAL, DE CASCOS 108 UNIDADES: Se solicitan 10 cascos de seguridad Color BLANCO y 98 cascos de color NARANJA.

ITEM N° 10: ANTEOJOS DE SEGURIDAD; MARCO: ACRILICO, CRISTALES: POLICARBONATO, CRISTAL: POLICARBONATO, COLOR: SIN VALOR

- Antiparras de Seguridad Estilo LENTES.
- CRISTALES: POLICARBONATO.
- Protección contra impactos.
- Filtro UV
- Color del Cristal: transparente

- Con patilla ajustable.
- Certificación EN166 o su equivalente técnico en Argentina, la norma IRAM 3630.



Imagen ilustrativa

ITEM 11: PROTECTORES AUDITIVOS: El protector auditivo a proveer deberá cumplir con las siguientes características:

- Tipo: Protector auditivo tipo auricular externo (orejera).
- Presentación: Unidad.
- Material: Fabricado con materiales hipoalergénicos, aptos para contacto prolongado con la piel.
- Atenuación mínima: 22 dB de reducción de ruido.
- Vincha o arco: Diseño anatómico y ergonómico.
- Copas: Copas laterales de material resistente y liviano. Regulables en altura, permitiendo la adaptación a distintos tamaños de cabeza.
- Almohadillas de confort: Fabricadas con material confortable y resistente. Removibles y reemplazables.
- Certificaciones: deberá cumplir con norma IRAM 4126-1 o su equivalente.



Otras Consideraciones

1. **Calidad Mínima esperada:**

- a. Que cumpla con lo solicitado de forma íntegra.
- b. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, no reacondicionados, y mantener la totalidad de sus etiquetas de certificación y trazabilidad de fabricante al momento de la entrega.
- c. Deberá presentar folletería con el detalle de características Técnicas y toda otra documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.

2. **Garantía:** mínimo 6 Meses para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5. Ítem N° 9 y 11 garantía mínimo de 3 meses.

3. **Lugar De Entrega:** Centro de Monitoreo SAE911, con domicilio en calle General Roca S/N°, de ciudad de S.F.V. de Catamarca, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 horas.

4. **Forma de la Entrega:** Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

5. **Plazo de Entrega:** El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a Veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80° de del Reglamento Parcial N° 2 de la ley 4938.

6. **Forma de Pago:** El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva de la presente contratación, debiendo presentar la factura correctamente confeccionada y conformada.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0140-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2026-01891983- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE
DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

- 1.No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2.Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- 3.Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio Electrónico:** _____
(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Bases de Condiciones 100-0140-CDI26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.